



3.	400
4.	550
5.	500
6.	200

Reses nacidas antes de 1.^o de mayo de 1855.

Machos.

1. ^o premio	1000
2.	900
3.	800
4.	700
5.	600
6.	500
7.	400

Hembras.

1. ^o premio	700
2.	600
3.	500
4.	400
5.	300
6.	250
7.	200

2.^o Categoria.—Raza de Hereford.

Reses nacidas después de 1.^o de mayo de 1855 y después del 1.^o de mayo de 1855.

Machos.

1. ^o premio	900
2.	700
3.	600
4.	500

Hembras.

1. ^o premio	600
2.	500
3.	400
4.	300

Reses nacidas antes de 1.^o de mayo de 1855.

Machos.

1. ^o premio	900 frs.
2.	700
3.	600
4.	500
5.	400
6.	300

Hembras.

1. ^o premio	600
2.	500
3.	400
4.	350
5.	300
6.	200

7.^o Categoria.—Raza de West-Highland.

Reses nacidas después del 1.^o de mayo de 1855 y antes del 1.^o de mayo de 1856.

Machos.

1. ^o premio	800
2.	700
3.	600
4.	500
5.	400

Hembras.

1. ^o premio	600
2.	500
3.	400
4.	300
5.	200

Reses nacidas antes del 1.^o de mayo de 1855.

Machos.

1. ^o premio	800
2.	700
3.	600
4.	500
5.	400

Hembras.

1. ^o premio	600
2.	500
3.	400
4.	300
5.	200

8.^o Categoria.—Raza de Kerry.

Machos.

1. ^o premio	600
2.	500
3.	400
4.	300
5.	200

Hembras.

1. ^o premio	500
2.	400
3.	300
4.	250
5.	200

9.^o Categoria.—Todas las razas inglesas, escocesas e irlandesas, no clasificadas hasta aquí.

Machos.

1. ^o premio	700
2.	600
3.	500

Hembras.

1. ^o premio	500
2.	400
3.	350
4.	300

10.^o Categoria.—Raza holandesa.

Machos.

1. ^o premio	900
2.	700
3.	600
4.	500
5.	400

Hembras.

1. ^o premio	600
2.	400
3.	450
4.	400
5.	350

(Se continuara.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Después de una época en que la relajación del principio de Autoridad se había erguido en algunos puntos en regla de conducta, y durante la cual las restricciones fiscales ó se entregaban al más completo olvido, ó se ponían en práctica de una manera timida y casi vergonzante, el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), dispuesto a reconstituir el poder público sobre la base del más severo respeto á la ley, ha fijado su atención en el tráfico immoral á que se entregan muchas personas, y con especialidad de varias provincias fronterizas, causando así un grave escándalo á la moral y el desprecio consiguiente de la Autoridad, al propio tiempo que se disminuyen de un modo sensible los ingresos del Tesoro, lo cual pudiera ocasionar en adelante nuevos sacrificios que pagaría los hombres honrados que se ejercitan en burlar la vigilancia de las leyes.

El Gobierno se concreta por hoy á encargar de una manera general á los agentes de la Administración pública que desplieguen todo el rigor á que las leyes los autorizan, á fin de reprimir el contrabando; sin embargo de que si esta escisión no produce el efecto que desea y espera, designe luego nominalmente las Autoridades cuya incuria ó falta de inteligencia sean causa del abandono de este servicio, que puede afectar de una manera tan directa a los intereses públicos. Siente al propio tiempo verse en

—2—

la necesidad de tener que recordar á sus representantes que una de sus más imprescindibles obligaciones debe ser el evitar, por cuantos medios estén á su alcance, el deplorable espectáculo de esas partidas de hombres perjudiciales, no solo por el daño que causan á la industria nacional, sino por el que irrigan al Erario público, que vienen odiando los trabajos verdaderamente útiles; se habitan á la inmoralidad, inherente á su tráfico ilegal; se hallan en constante hostilidad con los agentes de la Autoridad, y que, principiando por ejercitarse en el comercio ilícito, suelen convertirse por último en hordas de salteadores.

El Gobierno, por otra parte, creería

ofender la ilustración de sus representantes en las provincias si descendiese á detallar minuciosamente esas prescripciones

Madrid 29 de diciembre de 1856.— El Director general, Lorenzo Nicolás Quintana.

En el pueblo de Cuevas Labradas previa la competente autorización se sacan a pública subasta el dia 22 de los corrientes las maderas siguientes: 500 doblers, 70 pies cuartos y 50 cabrios, bajo el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo, verificándose el remate con las formalidades de ordenanza.

En el pueblo de Villanueva de Alcolea previa la autorización competente, se sacan a pública subasta el dia 20 de los corrientes y de 19 a 11 de su mañana las maderas siguientes: 600 sesmas, 200 doblers y 80 cuartas bajo el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, verificándose el remate con las formalidades de ordenanza.

En el término de doce días improrrogables a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, y bajo la multa de 200 rs. remitirán los Alcaldes que no lo hayan verificado ya a este Gobierno de provincia, los estados de los aprovechamientos verificados en los montes tales como maderas, carbones, leña, jugos, císcos, cortezas, brozas, plantas menudas, pastos y montanera, cantidad en especie, en metálico y líquidos; así como las siembras forestales.

PARTE NO OFICIAL.

ADVERTENCIA.

Desde principio del presente año la redacción e impresión del *Boletín oficial* de esta provincia, ha quedado a cargo de personas distintas de las que antes corrían con este servicio. A pesar del corto tiempo para el cual se adjudican las subastas de los periódicos oficiales de provincia, y de las dificultades consiguientes en sus primeros días a toda empresa que nace, la del *Boletín oficial* de esta provincia, no solo cuidara de la inserción y rápida publicación de las órdenes que oficialmente se la remitan, sino que cuando tenga espacio para ello, y previa siempre la venida del Sr. Gobernador, incluirá en sección particular, algunas de las sentencias del Supremo tribunal de Justicia y decisiones del Consejo real que formen jurisprudencia y sean de la mayor utilidad práctica para los Ayuntamientos y personas dedicadas al conocimiento de los negocios públicos. No omitirá tampoco las noticias más interesantes sobre agricultura, comercio, artes y literatura y, aunque bien el conocimiento de sus escasas fuerzas procurará siempre unir a lo absolutamente necesario, también lo agradable.

VARIETADES.

Imprenta. Se construye actualmente en Londres una prensa de vapor, que tendrá seis cilindros, e imprimirá 15,000 ejemplares por hora, los americanos poseen aun prensas mas poderosas: tienen ocho cilindros y dan 20,000 ejemplares por hora, o sean 335 por minuto. Una de estas prensas cuesta

100,000 francos, o sean 20,000 duros.

Un mecánico de Lyon pretende haber hallado el medio de adaptar á las prensas dos cilindros de acero huecos, calentados interiormente por un chorro de vapor y dispuestos de modo que reciban los pliegos que salen de las prensas, los secan y satinan. Resultaría la ventaja de una ejecución mas elegante y económica para las publicaciones, que ahora se envian por el correo húmedas y pagan portes considerables.

Ictioguano. Este es el nombre que se da á la sustancia, eminentemente fertilizante que se obtiene de los residuos del pescado, secos y pulverizados y empleados como estiércol. M. Payen presentó en una de las sesiones de la Sociedad imperial de Agricultura, varios datos interesantes sobre este estiércol, fabricado en Terranova con los residuos del bacalao y de otros peces. Despues de haberlos expuesto á un corto hervor en grandes calderas, se sacan de ellas para someterlos á una fuerte presión, que desecándolos, deja fluir, con una cantidad considerable de agua, toda la materia grasa. Esta sobrenada y deja salir por el fondo de las vasijas donde se coloca, toda la parte acuosa de la mezcla. Las partes sólidas, como las cabezas, las espinas, la piel, etc., transformadas por la presión en una especie de torta son pulverizadas en seguida por medio de rayos, y obténese el polvo fertilizante llamado *Ictio-guano*. Entrando en el mucho foso de cal, debe ser sumamente útil para la agricultura, y probablemente superior al célebre *guano* del Perú.

Un periódico agrícola de Milán contiene detalles muy interesantes acerca del cultivo de las abejas. En él se demuestra que no se limitan aquellas a suministrar la miel y la cera, sino que favorecen además la fructificación de los árboles. Una huerta en cuyas cercanías haya colmenas producirá siempre más que otras, aunque sea objeto de los mismos cuidados y se halle colocada en las mismas condiciones. Este hecho se explica naturalmente; insinuándose en el cáliz de las flores, la abeja hace caer el polvo fecundante (*polen*) sobre los estigmas, o le conduce ella misma despues de deslizarse en el interior de la flor para extraer mejor el jugo. De aquí resulta una fructificación artificial que hubiera impedido con frecuencia las condiciones atmosféricas poco favorables.

Lo que decimos de los árboles frutales puede decirse también de todas las especies de plantas que frecuentan las abejas. Así, pues, será un acto de sabia prevision establecer una colmena en un jardín cuando se quiera obtener de él un gran de beneficio.

La fragata española "Venus", al mando del capitán D. José Vicente Dalloit, se estrelló el lunes 10 de noviembre contra las rocas que forman la base del castillo de Morro en Puerto-Rico. Los pasajeros y la tripulación pudieron afortunadamente salvase, pero se perdieron del todo buque y carga.

mento, pérdida que se evalúa en 590.000 duros, que obviamente es una cifra que no se ajusta a la de 100.000 que se nos da en el informe.

El dia 13 de enero próximo á las doce del dia, es el señalado para la adjudicación en pública subasta, que ha de celebrarse en la dirección general de Obras públicas, la construcción de un muelle en el puerto del Ferrol, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1,940,016 rs.

Parce que se ha descubierto en Barcelona una moneda de oro falsificada, el doblón de 199 rs. Reconocida por el falso contraste del gremio de plateros de aquella capital, ha resultado ser falsa, y las señales por medio de las cuales puede reconocerse, las siguientes:

«Año 1855. Tamaño un poco mayor. Desiguales las letras, particularmente la segunda S de Españas y la R de Reales, la primera mayor, la última menor. El cuello del busto pegado á la I de Isabel. Las armas están ladeadas y un poco mas anchas, representan estar fabricadas en Madrid, por tener las estrellas seis puntas. Ley del oro prueba por el toque 708 milésimos y debiendo tener las buenas 900 milésimos.»

Sobre este particular, no podemos menos de llamar la atención del público acerca del mayor numero de monedas falsas que corren, tanto de oro como de plata. A nuestras manos han venido algunos ochentines de oro de baja ley, que reconocidos en la casa de moneda de Madrid han resultado tener solamente 50 reales de valor intrínseco. Estos ochentines están sobre dorados, son del mismo peso y diámetro de los de ley, resisten á la prueba de la piedra de toque, y solo pueden conocerse por el mayor grueso y el desgaste del sobre dorado. También circulan varias piezas de cinco francos aserradas y llenas; de modo que la danosa industria de la falsificación de monedas está desgraciadamente muy en ejercicio.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE NAVARRA

No habiendo tenido efecto la provisión de la vacante de director de caminos de esta provincia, anunciada en la *Gaceta* de 18 de julio último, ha acordado la Diputación anunciarla nuevamente con lasclaraciones siguientes:

1.º No podrá aspirar á dicha plaza el que no acredite en debida forma ser ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos, y que haya hecho su carrera en dicho cuerpo facultativo.

2.º Los aspirantes presentaran en la secretaría de la misma sus solicitudes documentadas en el término de un mes; á contar desde el dia de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

3.º El sueldo asignado á dicha plaza es de 30,000 rs. vñ. anuales, sin descuento ni deducción alguna, pagaderos por meses, sin ninguno otro complemento.

4.º Las obligaciones anexas a esta

plaza estarán de manifiesto en la secretaría de la Diputación.

5.º La Diputación, en vista de las solicitudes que se presenten en el término señalado, hará el nombramiento del facultativo que fuere de su agrado.

Pamplona 24 de diciembre de 1856.— De acuerdo de S. E., José Yagüas y Miranda, Secretario.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

PREMIOS DE 1856.

Abierto por esta academia certamen público que anuncio en la *Gaceta del Gobierno* del dia 6 de abril de 1855, ha resultados lo que sigue:

Primer premio. Tema: «Asignar los caracteres distintivos del huevo ó semilla que debe producir un individuo masculino ó femenino en las especies unisexuales, tanto zoológicas como botánicas; manifestando todas las fases morfológicas que toman los órganos de la generación hasta llegar a hacer ostensibles sus diferencias.»

Para este premio no se ha presentado memoria alguna.

Premio extraordinario. Tema: «Describir las rocas de una provincia de España y la marcha progresiva de su descomposición, determinando las causas que la producen, presentando la análisis cuantitativa de la tierra vegetal formada de sus *detritus*, y deduciéndose de estos conocimientos y demás circunstancias locales, las aplicaciones á la agricultura en general, y con especialidad al cultivo de los árboles.»

Dos Memorias se han presentado óptando a este premio: una registrada con el número 1, sin otro lema que su título, que es: Suelo, clima, cultivo agrario y forestal de la provincia de Vizcaya; y otra designada con el número 2, que se ocupa de la provincia de Cáceres, y lleva el siguiente lema: *Agrum maler colere, censorium probrum indicabatu* et *al cunctos eximis obtemperare* etc.

Examinadas y calificadas estas obras, ha juzgado la academia que la que lleva el número 2 y está contraída á la provincia de Cáceres, si bien encerraba conocimientos que honran en gran manera al que la ha compuesto, no satisface las condiciones del programa, y por tanto que no era en su juicio acreedora al premio ni al *accessit*, habiendo, en consecuencia de esta declaración, quedado en sesión general el pliego cerrando que debía contener el nombre del autor; y que la registrada con el número 1, descriptiva de la provincia de Vizcaya, llenaba aquellas condiciones y la creía por tanto merecedora del premio ofrecido en este concurso.

En virtud de esto acuerdo se abrió en la misma sesión el pliego que contenía el nombre del autor de esta última Memoria, resultando ser este el Sr. D. Lucas de Olazahal, ingeniero de montes. La adjudicación de este premio se hará en la próxima sesión pública que para este objeto previenen los estatutos de la Academia.

Madrid 30 de diciembre de 1856.— El secretario perpetuo, Mariano Lorente.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL CANAL DE ISABEL II.**

Acordado por el Consejo el pago de los intereses del segundo semestre de este año, que vence en el dia de mañana, se participa a los señores suscriptores a esta empresa a reintegrar en metálico, para que se sirvan concurrir, por si o por persona autorizada con poder bastante, a las oficinas de dicho Consejo en los días no feriados, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, a presentar las respectivas certificaciones bajo carpetas que se facilitarán en las citadas oficinas, y en las cuales se señalara el dia en que hayan de verificarse el cobro de dichos intereses.

Madrid 50 de diciembre de 1856.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

Parece que ya están abiertos los hoyos para la colocación de los palos de la vía telegráfica entre Zaragoza y Barcelona.

Las noticias que hoy podemos dar acerca de nuestras vías férreas ofrecen poca novedad. Los trabajos siguen con activa constancia en las líneas del Norte, Andalucía y Alicante. En la de Zaragoza y sección de Madrid a Guadalajara, las cuadrillas de obreros gallegos y aragoneses van reforzándose considerablemente, y muy en breve se emprenderán obras en mayor escala de lo que se ha hecho hasta aquí. También la empresa del ferrocarril de Valencia desplega la mayor actividad en la sección de Játiva a Almansa. Tres mil obreros trabajan en ella. Toco el material de hierro ha llegado ya a España, y se ha contratado la perforación de dos túneles en el plazo de diez y ocho meses, para cuya época estará terminada la línea y en disposición de ser explotada.

Remedio eficaz contra la picadura de las víboras.—Para evitar los accidentes ocasionados por la picadura de este peligroso reptil, basta desleir en un poco de saliva cierta cantidad de cloruro de cal seco y muy concentrado, y aplicar la especie de pasta formada por esta mezcla, a la llaga causada por la picadura, cuidando de hacer penetrar en ella el cloruro. Al cabo de algunos minutos, cesa el peligro y hasta la incomodidad. Esta propiedad del cloruro de cal es reconocida por lo que respecta a los animales. Así, al menos lo han comprobado diferentes experimentos, y todo hace creer que este remedio, aplicado a las personas, produzca los mismos útiles resultados.

Las gentes del campo que conducen los ganados a sitios donde se sabe que existen víboras, harán, pues, bien de llevar consigo un frasquito lleno de cloruro en polvo, a fin de poder aplicar inmediatamente este remedio a un mal por desgracia harto común en muchos países, y más particularmente en ciertas épocas del año.

Sociedad minera Hispano-Mejicana.—Mina San Francisco en Horcajuelo de la Sierra.—La junta inspectora de esta sociedad ha acordado con

fecha 24 del corriente mes, que se reparte el dividendo pasivo señalado con el núm. 31 á razón de 140 rs. por cada una de las acciones que constituyen el capital social. Este dividendo corresponde al mes actual y pueden hacer los pagos en la dirección de la sociedad desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en la calle de la Concepción Geómina, núm. 16, cuarto segundo de la derecha.

Acaba de hacerse una visita a la mina en que el ingeniero que la dirige ha quedado altamente satisfecho de los minerales que ofrecen las labores.

Han llegado ricas muestras de mineral arrancadas del contrapozo, que están en la dirección a disposición de los señores accionistas.

Madrid 27 de diciembre de 1856.—= El director administrativo, J. G. S.

Escriben de Granada confirmado la riqueza minera que se sospechaba en el barranco de San Juan en Sierra Nevada. Parece indudable el descubrimiento de un grande filón de una latitud como de 100 varas presentando en toda ella una gran masa de óxido o requemados de hierro que son las muestras con que se presentan en aquella Sierra, la mayor parte de las minas ricas, inclusa la *Esplotadora y Gran Bacares*.

PARTE COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Dia 51 de Diciembre de 1856.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 p. % consolidado, 40,70 c. Inscripciones de id. id. Títulos del 3 p. % diferido, 25,50 c. Inscripciones de id. id. Material del Tesoro preferente con interés. Id. no preferente con interés. Id. sin interés. Participes legos convertibles a 3 p. % Id. del 4 y 5 p. % Amortizable de primera, 14,70 p. Id. de segunda, 6,70 d. Deuda del personal, 12,50 p.

ACCIONES DE CARRETERAS

AL 6 p. % ANUAL.

Emisión de 1 de abril de 1843 de a 1000 reales, Gabrillas, 104. Id. 1 de julio de 1843 de a 1000, Coruña. Id. 1 de abril de 1850, Fomento de a 4000 85,25 p. Id. de a 2000, 87 d. Id. 1 de Junio de 1851 de a 2000, 83,25. Id. 31 de agosto de 1852, de a 2000, 83,25.

DE FERRO-CARRILES.

De Madrid a Aranjuez. De Aranjuez a Almansa. De Alar a Santander. De Langreo.

DEL CANAL DE ISABEL II.

De a 1000 rs. 8 p. % anual, 108,50 d. Del Banco de España, 128.

DE SOCIEDADES.

Sociedad Española Mercantil e Industrial, acciones de a 1900 rs. 50 p. % de desembolso. Compañía general de Crédito en España, acciones de 4900 rs. 30 p. % de desembolso. Canal de Castilla, de a 4000 rs. Desembolso todo.

Seguros generales, de a 10000 rs. 2 p. % Gas de Madrid, de a 1000 rs. todo. Canalización del Ebro, de a 2000.

Metalúrgica de San Juan de Alcañiz, de a 2000 rs.

CAMBIOS.
Albacete par. por libras de uno a tres. Alicante 1/2 b. Almería 1/4 b. Ávila 1/2 d. Badajoz 5/8 p. Barcelona par. Bilbao 1/8 b. Burgos 1/4 p. Cáceres par. Cadiz 3/8 b. Castellón 00. Ciudad-Real 1/2 d. Córdoba 1/4 d. Coruña 1/4 p. Cuena 3/8 d. Gerona 00. Granada 5/8 d. Guadalajara 1/2 d. Huelva 1 p. Huesca 4 d. Jaén 5/4 d. Leon 1/2 p. Lerida 00. Léognano 5/8 p. Lugo 5/4 d. Málaga par. Murcia 1/4 d. Orense 1 d. Oviedo 1/4 p. Palencia 1/2 b. Pamplona 1/2 d. Pontevedra 5/4 d. Salamanca 5/4 p. San Sebastian 1/4 d. Santander par. Santiago 1/4 p. Segovia par. Sevilla 1/2 p. Soria 1/4 d. Tarragona 00. Teruel 00. Toledo 5/4 d. Valencia 1/2 p. Valladolid 1 p. Vitoria 1/2 d. Zamora 5/4 p. Zaragoza 5/8.

Londres 50,70 p. a 90 días. Paris 5,27 a 8 días.

ANUNCIOS.

IMPRESIONES DE LIBROS PARA OFICINAS,
CERTIFICACIONES, CARTAS DE PAGO,
RECIBOS DE CONTRIBUCIONES, LISTAS,
MEMBRETES, ETC., ETC.

Se hacen con la mayor perfección y barataría posible en la NUEVA IMPRENTA DEL BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Conociendo el dueño de este establecimiento la importancia del papel en el ramo de impresiones, lo hace traer de las mejores fábricas del reino, a precios muy arreglados. Su pensamiento y empeño es, que resulten más baratas las impresiones que se hagan en su casa en Guadalajara, que las mas económicas de la corte, sin que por esto dejen de estar a toda la altura de los conocimientos tipográficos. También ha traído un gran surtido de letras de todas clases, desde el tamaño cada una de tercio de vara para abajo, las cuales se usan para carteles, anuncios, etc.

LIBROS RAYADOS PARA OFICINAS, PARA EL COMERCIO, MAYORES, MENORES, DIARIOS, PARA SOCIEDADES, CUENTAS, ETC.

Se hacen los pedidos en dicho establecimiento. Plazuela de Veladiez, núm. 2.

SELLOS GRABADOS EN BRONCE.

Las autoridades o personas que quieran proveerse de excelentes sellos grabados en bronce en Madrid en el Establecimiento de este ramo de la calle del Fomento, núm. 21, cuarto principal, pueden hacer sus pedidos en la redacción de este Boletín oficial. Despues de advertir que los sellos indicados son notables por una limpieza, claridad y perfección muy extremadas, pasamos a expresar sus precios.

SELLOS DE PRIMERA CLASE.

Dibujos nuevos y no vulgares, ya sean de armas reales o de otra especie, con caja, tinta y esplicación del modo de usar uno y otro, 160 reales, pagados en Madrid o Guadalajara.

SELLOS DE SEGUNDA CLASE.

Para los Ayuntamientos y Alcaldías, grabados en bronce a 55 rs. el sello y 10 la caja de lata, tinta y esplicación. En estos sellos suelen ponerse las armas particulares de los pueblos mandando un dibujo o suficiente expresión de ellas.

SELLOS PARA USO DE LOS PÁRROCOS.

De la misma clase con el dibujo de los titulares u algún emblema, 55 rs. sello y 10 caja, tinta y esplicación.

Imprenta nueva

A CARGO DE D. J. ROMERO Y COMP.
Plaza de Veladiez, núm. 2.